

## UNC



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

VISTO

Que por Ord. 4/10 HCD se aprobó el Plan de Estudios 2011 de la Carrera de Odontología; y

## CONSIDERANDO:

Que durante el año 2012 deberán incorporarse a este Plan todos los alumnos que cursen 4to. año de la Carrera;

Que a partir del año 2013 todos los alumnos de la Facultad habían sido incluidos en el Plan 2011;

Por ello,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA R E S U E L V E:

- ARTICULO 1º: Todos aquellos alumnos que deban cursar asignaturas de 4º año de la Carrera de Odontología y que no hayan sido transferidos de Plan, serán matriculados en el Plan de Estudios 2011, alcanzándoles por ello la reglamentación correspondiente.
- ARTÍCULO 2º: Las asignaturas aprobadas con anterioridad mantendrán dicha condición al transferirse el alumno al Plan 2011.
- ARTÍCULO 3°: Se exceptúa de lo establecido en el artículo 1° a los alumnos que, al momento de la matriculación para el período lectivo 2012, tengan asignaturas de 5to. año (9° o 10° cuatrimestre) del Plan 1985 en condición de regular, aprobadas o con posiblidad de cursar alguna de ellas.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A UN DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE

Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNI MERRIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N °: 34

cf

Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA